

CONTROL

REPUBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de Agosto de 2018.-DECRETO ALC. Nº 3.355/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio Nº 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; La circunstancia de actuar conforme a lo establecido en el Articulo 8, letra d), de la Ley N° 19.886 y su Reglamento, Articulo 10°, N° 4) que autorizan el trato directo en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Certificado de Proveedor Unico, del mes de Julio del 2018, de la Presidenta Colegio Secretarios Abogados JPL de Chile, Certifica mediante dicho documento, que la Consultora "Área Común Spa", es el único proveedor que desarrollará el seminario "Juzgado de Policía Local: Cambios en la Institucionalidad y Actualización de Normas y Procedimientos", a realizarse los días 29, 30 y 31 de Agosto y 1 de Septiembre del presente año, en la Ciudad de Santiago; Memorando N° 098/18 de 25 de Julio de 2018, del Juzgado de Policía local de Alto Hospicio, con Visto Bueno del Sr. Alcalde; Memorando Nº 110/18 de 06 de Agosto de 2018, del Juzgado de Policía local de Alto Hospicio, que solicita contratar vía trato directo con Consultora Área Común Spa., el curso denominado "Juzgado de Policía Local: Cambios en la Institucionalidad y Actualización de Normas y Procedimientos", para la asistencia de la funcionaria doña Janina Yovanka Gordillo Guerra, que se realizará los días 29, 30 y 31 de Agosto y 1 de Septiembre del presente año, en la Ciudad de Santiago; y Certificado de AOBligación Presupuestaria. RECTOR

MUNIC_{DECRETO}:

The Determinese como una situación debidamente calificada, la contratación directa con Consultora Área Común Spa., representada por don Rodrigo Sandoval Terán, Periodista, , ambos domiciliados en Chillan, para la asistencia de la funcionaria doña Janina Yovanka Gordillo Guerra, RUT Planta, Escalafón Profesional, Grado 5 EMS, al curso denominado "Juzgado de Policía Local: Cambios en la Institucionalidad y Actualización de Normas y Procedimientos", a realizarse en la ciudad de Santiago, en los días 29, 30 y 31 de Agosto y 1 de Septiembre del presente año, por la suma de \$290.000.- (Doscientos noventa mil pesos), exento de impuesto; La razón de la excepción invocada y contratación directa, obedece a la circunstancia de actuar conforme a lo establecido en el Articulo 8, letra d), de la Ley N° 19.886 y su Reglamento, Articulo 10°, N° 4).

- 2.- Contrátese con Consultora Área Común Spa., ya individualizada, para la participación de un funcionario al curso denominado "Juzgado de Policía Local: Cambios en la Institucionalidad y Actualización de Normas y Procedimientos", indicado en el número precedente, por la suma individualizada en el numeral uno del presente decreto.
- 3.- Autorícese al siguiente funcionario en comisión de servicio para que asista al curso ya mencionado:
 - Janina Yovanka Gordillo Guerra,

- 4.- Encárguese al Departamento de Personal la entrega del viático según el cálculo correspondiente.
- 5.- Autorícese la compra de los pasajes aéreos necesarios, a través del Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercado Público, por el **Encargado Municipal del Portal.**
- 6.- <u>Deposítese mediante cheque</u> la suma antes indicada por los servicios contratados, a la Cuenta Corriente N° 5217128313-2 del Banco Estado, o mediante <u>Transferencia Electrónica</u>, cuyo titular es Consultora Área Común Spa.
- 7.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación a la Cuenta N° 215.22.11.002, "Curso de Capacitación".
- 8.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nos 1 y 4, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para se conocimiento y demás fines a que haya lugar.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
<u>Distribución:</u>
Juzgado de Policía Local de Alto Hospicio
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Encargado Portal